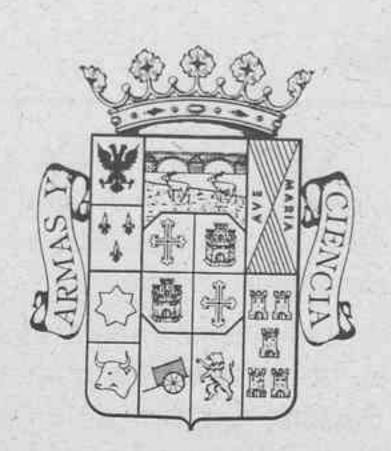


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Miércoles, 4 de abril de 2001

Núm. 41

PRECIOS DE SU	PRECIOS DE SUSCRIPCION				
Suscripción anual	İmporte suscripción	Gastos envío		otal ripción	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes,			Pesetas	Euros	
Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28	
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras					
Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27	
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30	
Suscripción inferior al año:					
Semestrales	2.025	750	2.775	16,68	
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89	
	No. of the last				

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas, 0,18 euros

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - Servicios Sociales

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS ECONOMICAS EN FAVOR DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS CON RETRASO MENTAL Y/O SENSORIALES. CURSO 2000-2001

BASES

PRIMERA. - Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de ayudas económicas en favor de discapacitados psíquicos, exclusivamente con retraso mental, y/o sensoriales atendidos en centros específicos, hasta un límite máximo de 4.000.000 de pesetas.

SEGUNDA. - Las ayudas que se concedan, que serán percibidas directamente por los Centros, previo compromiso por escrito de que se aplicarán exclusivamente a la finalidad para la que se otorguen, se destinarán a colaborar en los gastos que tengan que satisfacer los padres o los representantes legales de las personas indicadas en la base primera.

TERCERA. - La cuantía de las ayudas no estará fijada de antemano, concretándose en cada caso en función de las circunstancia del solicitante y de su familia y de otros aspectos contemplados en el baremo.

CUARTA. - Podrán aspirar a estas ayudas todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 17 años y no haber cumplido 40.
- b) Asistir durante el curso 2000-01 a algún centro de las características indicadas en la base primera de la Convoca-

- toria, debidamente acreditado como tal por la Administración Pública competente.
- c) Figurar inscrito en el Padrón Municipal (de vecinos) del municipio de Palencia o de alguno de los de la provincia.

QUINTA. - A las solicitudes, que se presentarán en modelo oficial, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del discapacitado y de su representante legal.
- Certificado o informe del Ayuntamiento acreditando o informando que el discapacitado figura inscrito en el Padrón Municipal.
- 3. Fotocopia completa del libro de familia.
- 4. Fotocopia de la Declaración o Declaraciones de la Renta del año 1999, de los miembros de componen la unidad familiar DEBIDAMENTE COMPULSADAS, o certificaciones acreditativas expedidas por el Organismo correspondiente en el caso de no estar obligado a presentar Declaración o tratarse de ingresos no sujetos a impuestos. En este último supuesto, además deberán acompañarse certificaciones acreditativas (o en su defecto otra documentación justificativa) de los ingresos, por todos los conceptos, de la unidad familiar en 1999.
- 5. Documentación acreditativa, extendida por la Administración Pública competente, de que el centro a que asiste el minusválido está reconocido como específico a la finalidad de esta Convocatoria.
- 6. Fotocopia del Certificado de valoración de minusvalía, reconocida exclusivamente por retraso mental y/o sensorial, expedido por el Centro Base del INSERSO u Organismo que le sustituya. En el supuesto de que se den estas circunstancias en otro miembro que conviva en el domicilio familiar se podrá aportar también la fotocopia de la certificación correspondiente.

SEXTA. - Las solicitudes pueden retirarse del Registro General de la Diputación Provincial de Palencia o de las oficinas de sus Servicios Sociales, ubicadas en la Administración del Hospital Provincial "San Telmo".

Las mismas solicitudes, una vez cumplimentadas y junto con la documentación que se exige, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación o de la manera que establece el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA. - El plazo improrrogable de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Finalizado dicho plazo, de observarse deficiencias en la presentación de las solicitudes o en la documentación que debe adjuntarse, se requirirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, archivándose sin más trámite.

OCTAVA. - Las ayudas se concederán únicamente para el curso 2000-2001.

NOVENA. - La presente convocatoria se resolverá conforme al baremo a aplicar a las solicitudes, aprobado por órgano competente de esta Diputación y a disposición de los interesados.

DECIMA. - La falsificación de algún dato en las solicitudes o en la documentación conllevará la denegación automática de la ayuda económica, sin pejuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Palencia, 27 de marzo de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1149

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - Servicios Sociales

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL. AÑO 2001

BASES

PRIMERA. - Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas en orden a la realización de actividades de carácter social en la provincia de Palencia durante el año 2001, hasta un límite máximo de 3.000.000 de pesetas.

SEGUNDA. - Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro que, legalmente constituídas como tales e inscritas en los Registros Públicos correspondientes lleven a cabo, exclusiva y específicamente, actividades en materia de acción social en la provincia de Palencia y siempre que hayan justificado la subvención concedida en la última convocatoria.

TERCERA. - La presente convocatoria es la única en la que se podrán solicitar a la Diputación ayudas económicas de este tipo el año 2001.

CUARTA. - Dichas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que para los mismos fines los peticionarios puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de las actividades subvencionadas.

QUINTA. - Las solicitudes para la obtención de las ayudas económicas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente y presentarse, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación Provinicial de Palencia, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

SEXTA. - A las solicitudes, de libre redacción pero que contendrán en todo caso la identificación de la persona física que las cursa, a quien representa, domicilio social de la asociación, denominación e importe de las actividades y cantidad que se solicita, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia de la resolución administrativa inscribiendo a la asociación solicitante en el Registro Público correspondiente.
- Memoria de las actividades que se pretende ejecutar.
- Presupuesto total de las actividades, detallando la cantidad que se solicita.

SEPTIMA. - Las peticiones serán informadas por la Comisión de Política Social, Mujer y Juventud de la Diputación Provincial y resueltas por la Comisión de Gobierno, atendiendo a criterios de continuidad, implantación, experencia, así como a los colectivos afectados por la actividad.

OCTAVA. - Los solicitantes cuyas peticiones sean resueltas favorablemente deberán acreditar, con arreglo a los anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, el gasto correspondiente a la totalidad de la cantidad concedida.

NOVENA. - La documentación justificativa a que se refiere la base octava deberá presentarse debidamente ene la Diputación antes del 15 de diciembre de 2001, dándose lugar en caso contratrio a la cancelación de la subvención.

DECIMA. - En aquellas actividades que resulten subvencionadas y sean objeto de difusión o publicidad, debéra hacerse constar la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia a la consecución de los mismos.

JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ANEXO

Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.

A	BI	200	V	0	- 1
A	IN.	-	A		-

D......, Presidente de la Entidad, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Palencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados.

> Fdo. El Presidente de la Entidad. Sello de la Entidad,

ANEXO II

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:
CANTIDAD CONCEDIDA:
CANTIDAD JUSTIFICADA:

RELACION DE FACTURAS *

N.º	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
Total.			
En Pal	encia, a de	de	

Fdo. El Presidente de la Entidad. Sello de la Entidad,

- * Facturas justificativas del gasto. La factura deberá ser:
- a) Original, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.
- b) Compulsada por Organismo Oficial, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectudado.

NORMAS GENERALES DE PRESENTACION DE FACTURAS

- 1. Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, que son los siguientes:
 - a) Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario.
 - c) Descripción de la operación y su contraprestación total.
 Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable.
 - d) Lugar y fecha de emisión.
- 2. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.), deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.
- Las facturas deberán estar fechadas en el año en el que se concedió la subvención.
- 4. Si se está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA, presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria.

Palencia, 27 de marzo de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA PROGRAMAS DE COOPERACION AL DESARROLLO – AÑO 2001

1ª - OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas de Cooperación al Desarrollo para la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo y las mejoras de las condiciones de vida de países del Tercer Mundo, y que se realicen en dichos países, en las siguientes modalidades:

- PROYECTOS A CORTO PLAZO:

- 1. Duración: Un año.
- Importe solicitado desde 500.000 pesetas a 5.000.000 de pesetas.

- PROYECTOS A LARGO PLAZO:

- 1. Duración: De uno a tres años.
- 2. Importe solicitado para la presente convocatoria desde 5.000.001 pesetas a 15.000.000 de pesetas.

El plazo máximo de ejecución en las dos modalidades será de un año a partir de la fecha de la resolución por la que se acuerde conceder la subvención, si bien, los proyectos se iniciarán en el año 2001.

2ª - MONTANTE ECONOMICO

El montante económico global de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 48.226.323 pesetas, distribuídas como sigue:

- Proyectos a corto plazo: 30.000.000 pesetas.
- Proyectos a largo plazo: 18.226.323 pesetas.

En el supuesto de que las cuantías de alguno de los dos tramos anteriores no se gastase, el sobrante podrá acumularse al otro.

Cada peticionario sólo podrá solicitar un proyecto para la modalidad a largo plazo.

3ª - BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (O.N.G.) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos que realicen actividades en países del Tercer Mundo, sin ánimo de lucro que tengan su sede social o su delegación en la provincia de Palencia.

4º - REGIMEN DE COMPATIBILIDADES:

Las ayudas previstas en esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para los mismos fines pudan obtener los peticionarios de otras Administraciones o Instituciones públicas o privadas, si bien los solicitantes habrán de declarar al formular la solicitud todas las ayudas oficiales solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.

5º - PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para la obtención de ayudas con cargo a la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de esta Diputación, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6ª. - DOCUMENTACION:

Para concurrir a esta convocatoria se presentará la siguiente documentación:

- 1. Instancia: Según modelo oficial (Anexo I).
- Memoria del proyecto en la que constarán los siguientes apartados:
 - 2.1. Ficha identificativa del proyecto, denominación, ubicación geográfica, sector de cooperación, naturaleza del proyecto, duración, población beneficiaria, organización gestora, coste total y cantidad solicitada.
 - 2.2. Justificación del proyecto.
 - 2.3. Entidad solicitante, objetivos y acciones principales, experiencia, ámbito de actuación, número de socios, en su caso, fuentes de financiación.
 - 2.4. Entidad que ha de gestionar la ayuda en el país de destino, con detalle de objetivos y actividades e indicación de la persona responsable y su dirección.
 - 2.5. Efectos esperados de la ejecución, viabilidad técnica, financiera, social y ambiental, participación de la población beneficiaria.
 - 2.6. Calendario de ejecución.
 - 2.7. Presupuesto general, detalle de la cantidad solicitada, aportación solicitada a otras entidades o administraciones, financiación global.
 - Datos bancarios para la transferencia de la ayuda que puede concederse.
- Certificación acreditativa de la inscripción en los Registros Públicos pertinentes de la Entidad solicitante.
- 4. Acreditación del representante de la entidad solicitante.

7º. - TRAMITACION Y RESOLUCION:

Los expedientes serán informados por los Servicios Sociales de la Diputación Provincial, con participación con voz y sin voto de un representante de la Comisión Provincial del 0,7%, otro de la Delegación Diocesana de Misiones y otro de la Unidad Territorial de las O.N.G., y resueltos por la Comisión de Gobierno.

Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta:

- 1. Respecto a la entidad solicitante:
 - · Experiencia en el campo de la cooperación.
 - Desarrollo de labor de educación y sensibilización en Palencia.
 - Delegación en Palencia.
- Respecto a la entidad gestora del proyecto en el país de destino:
 - Experiencia.
 - Implantación y grado de implicación social.
 - Garantía de ejecución del proyecto.
- 3. Respecto a los beneficiarios:
 - · No discriminación por sexo, raza, religión etc.
 - Atención a la población con niveles económicos más bajos y sectores especialmente vulnerables.
 - Aportación de la población local de cualquier tipo.
- 4. Respecto a los objetivos:
 - Atención de áreas preferentes, como las de salud, educación, cultura, Servicios Sociales, agricultura, promoción de la mujer y de la infancia, fomento de la pequeña empresa y el cooperativismo y los derechos humanos.
 - Exclusión de proyectos que puedan implicar compra de materiales o equipos de uso militar.

- Salvaguarda de los valores sociales y culturales de la población a la que se dirigen.
- · Impacto medioambiental.
- Integración del proyecto en otros más amplios que atiendan necesidades globales de la población.
- Continuidad de los proyectos considerados como "a largo plazo" según las bases de esta convocatoria.
- Fomento del desarrollo autónomo y endógeno de las comunidades locales.
- Quedan excluídas ayudas a emergencias derivadas de catástrofes naturales
- Se priorizan los proyectos a realizar en los países más empobrecidos según la tabla de desarrollo humamo del P.N.U.D. elaborado por Naciones Unidas.

8º - JUSTIFICACION:

La justificación se realizará en el plazo de tres meses una vez finalizado el proyecto subvencionado, y en cualquier caso antes del 31-12-02, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la cantidad pendiente de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
- Memoria económica de la actividad realizada e informe que acredite el grado de cumplimiento de los objetivos.
- 3. Documentos originales justificativos del gasto o, excepcionalmente, compulsados con informe del responsable de la entidad motivando debidamente las causas que impiden la presentación de los originales, por el importe por el que se concede la subvención. Se entenderá por documentos justificativos aquellos que sean aceptados como tales en los países en los que se desarrollen los proyectos. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto en Anexo II.
- 4. Declaración responsable firmada por el Presidente de la Organización No Gubernamental de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado integramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo III.

9ª - PAGO DE LA SUBVENCION

El 70% de la subvención concedida se hará efectiva en el mes siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria, siempre y cuando el beneficiario haya justificado correctamente la inversión de las ayudas concedidas en la anterior convocatoria, y el 30% restante en el mes siguiente a la justificación de su inversión.

108 - REITERACION DE PROYECTOS:

En el supuesto de que algún proyecto haya de desarrollarse en varias anualidades, podrá fraccionarse entre éstas su presupuesto y solicitar subvención en todas ellas.

11ª - DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES:

La Diputación Provincial colaborará en la difusión de los proyectos subvencionados que hayan sido justificados correctamente, para lo que las Organizaciones, Asociaciones, Congregaciones o Colectivos benefeciarios deberán aportar documentación y material gráfico.

	ANEXO I.
ONG SOLICITANTE	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
E-MAIL:	
FAX:	
№ REGISTRO ASOCIACIONES: PERSONA RESPONSABLE DEL	
DNI:	PHOTECIO
CARGO QUE OSTENTA:	
PERSONA RESPONSABLE EN I	PALENCIA:
DNI:	ALLINOIA.
DIRECCION	
TELEFONO:	
E-MAIL:	
FAX:	
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION	Y/O EDUCACION PARA EL DESARROLLO EN PALENCIA
CONTRAPARTE LOCAL:	
	JCION Y CAMPO DE ACTIVIDADES:
DIRECCION:	DDOVEDTO
PERSONA RESPONSABLE DEL CARGO:	PROYECTO:
Orthoo.	
DENOMINACION DEL PROVECT	
DENOMINACION DEL PROYECT	0:
DAIGNADEA OFGODAFIGA FORM	
PAIS/AREA GEOGRAFICA DOND	E SE REALIZARA:
SECTOR/SUBSECTOR.	
PLAZO EJECUCION DEL PROYE	сто:
Englis proviete de talete.	
-Fecha prevista de inicio: -Fecha prevista de finalización:	
r cond proviota de inidización.	
COSTE TOTAL:	
CANTIDAD SOLICITADA:	
BREVE DESCRIPCION:	
LOCALIZACION EXACTA DEL PRO	DYECTO:
a	de de de
Fdo:	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

ANEXO II

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:
CANTIDAD CONCEDIDA:
CANTIDAD JUSTIFICADA:

RELACION DE FACTURAS

N.º	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1.			
2.			
3.			
4			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
Total.			
1 24		de	
En	, a.	de	de

Fdo. El Presidente o responsable de la ONG. Sello de la Entidad,

1149

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

SECRETARIA GENERAL

En aplicación de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria núm. 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta para ser notificados por comparecencia en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27-2ª planta, o en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario que se exprese en cada caso, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada por dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos lo efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado o su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de Comunidad de Castilla y León, y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del ámbito citado, por aplicación análoga de lo previsto en el precepto citado, en relación con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

1. - IMPUESTO S/TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURI-DICOS DOCUMENTADOS

Comprobación de valores, art. 46 del Texto Refundido del Impuesto, aprobado por R.D.L. 1/1993 de 24 de septiembre y Liquidación.

MAPRI CASTILLA, S.L B-34153437	Expediente 6529/98
FUVAPA OBRAS, S.L B-47363007	Expediente 5296/98
LUIS-ANGEL PAISAN BUSTILLO - 14.979.035-D	Expediente 1118/98
HERMINIA RODRIGUEZ VEGA - 12.632.347-B	Expediente 4819/98

Oficina Liquidadora de CARRION DE LOS CONDES c/ Tenerías, 5

MARIA-CANDELAS MATE GUTIERREZ - 12.693.600-S Expediente 182/97

Oficina Liquidadora de SALDAÑA cl Vista Alegre, s/n

JOSE-ANDRES NEGRETE OYANGUREN - 14.251.126-G	Expediente 699/98
PALOMA CASTAÑEDA CHICO - 22.718.601 -Y	Expediente 94/99
MARIA-PAZ GARCIA DE CELIS - 14.562.692-N	Expediente 440/99
MARIANO LOPEZ GARCIA - 72.050.121 -E	Expediente 1231/99

Comprobación de valores

MARTIN CRESPO ABRIL 9.599.237-V

Expediente 5245/89

2. - REINTEGROS (Subvención por empleo)

MAUTON, S.L B-34138222	Expediente PA/373196/T
TRIANGULO ROMINA, S.L B-47345210	Expediente PA/429/96/C
MARIA-LOURDES PERAL POLANCO - 12.728.911 -K	Expediente PA/1053/98/A
OSCAR RUIZ RODRIGUEZ - 12.772.628-S	Expediente PA/417/98/T
TALLERES Y REPUESTOS, SGA/S.L B-34169581	Expediente PA/297/97/C
DAIKU, S.L B-34136812	Expediente P-009/EUR- 12193
AMAYA VICENTE, S.L B-34169854	Expediente PA/420/97/CJ
AMAYA VICENTE, S.L B-34169854	Expediente PA/400/97/CJ
AMAYA VICENTE, S.L B-34169854	Expediente PA/399/97/C

Si la comparecencia no tuviera lugar, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la misma.

Palencia, 28 de marzo de 2001.- La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cófreces.

1162

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de información pública de la solicitud de Parque Eólico en la Provincia de Palencia. - (NIE-4.150)

A los efectos previstos en el artículo 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica denominadas "Parque Eólico EL NABAZO", se abre un

plazo de UN MES, a contar desde la publicación del presente anuncio durante el cual cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse al Servico Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, Avda, Casado del Alisal, 27, planta baja, hasta el último día del plazo señalado.

- Solicitante: GAMESA ENERGIA, S. A. Sociedad Unipersonal.
- Ubicación: Términos municipales de Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos) y Astudillo y Valbuena de Pisuerga (Palencia).
- · Coordenadas U.T.M.: (Referidas al uso 30).

	UTM-X	UTM-Y
Α	401.479	4.677.487
В	402.481	4.677.489
C	399.997	4.672.999
D	400.979	4.672.496
E	400.589	4.671.880
F	399.529	4.671.869
G	399.484	4.672.482
H	399.552	4.673.541
	400.008	4.674.695
J	440.170	4.674.704

- Potencia total: 49,3 KW.
- Número de aerogeneradores: 58.

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 5 y 7 del D. 189/1997 de 26 de septiembre (BOCYL núm. 187/1997 de 30 de septiembre de 1997) y art. 70 de la Ley 307/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

Palencia, 21 de marzo de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1082

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica Parque Eólico "Carrasquillo", sito en el término municipal de Astudillo provincia de Palencia y Pedrosa del Príncipe provincia de Burgos. - (NIE-4.019).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Dto. Legislativo 1/2000, de 18 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y según procedimiento establecido por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como de los artículos 32 y 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre,

por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental, para la instalación de producción de energía eléctrica solicitada por GAMESA ENERGIA, S. A., Sociedad Unipersonal, cuyas principales características son las siguientes:

- Lugar donde se establece la instalación: Astudillo provincia de Palencia y Pedrosa del Príncipe provincia de Burgos.
- 75 aerogeneradores de 660 Kw, de potencia unitaria con una altura de 45 metros y un diámetro de 47 m.
- 75 CTI de 800 KVA relación 0,69/20 Kv. Tipo interior.
- Red colectora subterránea de AT con conductor RHV 15/25 Kv.
- Parque de transformación de AT de 75 MVA de potencia con una entrada tipo subterránea de 20 Kv, desde los aerogeneradores subterránea y una salida de 220 Kv. de tensión aérea.

Durante el plazo de veinte días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), Avda. Casado del Alisal, 27, de Palencia, pudiendo presentar por escrito, en duplicado ejemplar, cuantas alegaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 54 de la citada Ley 54/1997:

El Reconocimiento de la Utilidad Pública Ilevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes, o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Palencia, 21 de marzo de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

ANEXO RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Sunf Af

Pol /Parc

Afecciones del Parque Eólico de Carrasquillo Astudillo (Palencia)

Titularidad

Titularidad	Supr. Ar. (На)	Pol./Parc.	The state of
Adalberto Delgado Escobar	1,1616	510/6a	
Adalberto Delgado Escobar	0,5736	510/6b	
Benedicto Gutiérrez Toledano	0,2488	509/5	
Carmen Laya Santoyo y 1 más	1,3296	510/1	
Carmen Plaza Santoyo	0,9888	510/2	
Consuelo Alvarez Anaya	0,0440	511/27	
Cristina Toledano Saeta y 4 más	0,5744	510/27	
Félix Alvarez Anaya	1,1704	551/26	
Félix Plasencia Muñoz	0,0660	510/19	
Florencio Alonso Calleja y 1 más	0,0588	509/2a	
Florentina Gutiérrez Toledano	0,6672	509/4	
Francisco Loma Serna	1,0696	510/31	
Glodoaldo Gutiérrez Escribano	1,7664	509/1a	
Glodoaldo Gutiérrez Escibano	0,0672	509/1b	
Hilario Gutiérrez Toledano	0,5144	509/7	
Honorio Gutiérrez Toledano	0,5288	509/6	

Titularidad	Supf. Af. (Ha)	Pol./Parc.
Honorio Gutiérrez Toledano	0,4008	510/7
Jesús Gutiérrez Delgado	0,0880	510/41
Jesús Gutiérrez Delgado	0,0484	510/42
Jesús Gutiérrez Delgado y 2 más	0,0264	510/43
Justina Muñoz Castaño	0,0616	510/18
Leonisa Gutiérrez Toledano	0,0392	509/3
Licinio Delgado Toledano	2,5672	511/29
Manuel Manrique Ortega	0,0968	510/28
Neftalí Amo García	0,5472	510/30a
Neftalí Amo García	0,0336	510/30b
Patriciana Gutiérrez Benito	0,4848	510/5
Pedro Muñoz Plasencia	0,2040	510/32
Rafael Sancho Martínez	0,7448	510/34
Ricardo Calvo Gutiérrez	1,8016	510/3a-3b
Rufina Amo Duque	0,0836	511/28
Saturnina Delgado Gutiérrez y más	0,4408	510/35a-35-b
Secundina Plansencia Muñoz	0,0484	510/17
Teresa Duque Gutiérrez	0,3488	510/33
Urbano Gutiérrez Delgado	0,0396	510/20
Urbano Gutiérrez Delgado	0,0924	510/29
Vicente Toledano Retuerto	0,4392	510/4
Victoria Gutiérrez Delgado	0,5332	510/40
Victorino Gutiérrez Toledano	0,4712	509/8
Zósima Ruiz Román y 1 más	1,4960	509/9
Total Sup. Af. (ha) en Astudillo	21,9672	

1083

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Don Vicente Rojo Abad, en nombre propio y en representación de Dª Pilar, Dª Purificación y D. Angel Cabria Rojo y de D. José Luis, D. Silvino y Dª Carmen Rojo Abad, DNI 13.975.652-R, con domicilio en Villallano-Pomar de Valdivia (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad y 2'50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 3'57 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 7 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6'60 Has. correspondientes a las siguientes parcelas del polígono 507 del término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia): parcela 26 (3'85 Has.) y parcela 70 (2'75 Has.). El pozo se ubica en la parcela 26 (pago de "Camesa").

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincja de Palencia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Pomar de Valdivia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. - C-P-20.868-PA.

Valladolid, 1 de marzo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

802

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.839 - PA), incoado a instancia de D. Isidro San Millán y D. Dionisio Zurita Peral, con domicilio en Travesía Hospital, 12, Prádanos de Ojeda (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3'20 l/seg., en término municipal de Prádanos de Ojeda (Palencia), con destino a riego de 6'1420 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- Acuífero: 09.
- Clase y afección de aprovechamiento: Pozo-balsa de 15x15 metros cuadrados en planta y 6 m. de profundidad, vallada obligatoriamente en todo su perímetro, para el riego de las siguientes parcelas todas ellas del polígono 9 del término municipal de Prádanos de Ojeda (Palencia): Parcela 83 de 2'3760 Has., 84 de 0'9620 Has. y 85 de 1'6040 Has., propiedad de D. Isidro Zurita San Millán y las parcelas; 71 de 0'3420 Has., 72 de 0'1340 Has. y 74 de 0'7240 Has., propiedad de D. Dionisio Zurita Peral, constituyendo en total una superficie de riego de 6'1420 Has.
- Nombre del titular y DNI: D. Isidro Zurita San Millán y D. Dionisio Zurita Peral; 12.748.584 y 12.588.694, respectivamente.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: El pozobalsa se ubica entre las parcelas 83 y 84 del polígono 9, paraje denominado "Carromatas", en el término municipal de Prádanos de Ojeda (Palencia).
- Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3'69.
- Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:
 6.000.

- Volumen máximo anual en metros cúbicos: 36.852.
- Superficie regable en hectáreas: 6'1420.
- Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D. Isidro Zurita San Millán y D. Dionisio Zurita Peral, autorización para extaer del acuífero 09 un caudal total contínuo equivalente de 3'69 l/sg., en término municipal de Prádanos de Ojeda (Palencia), con destino a riego de 6'1420 Has. y un volumen máximo anual de 36.852 m³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso

la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Léon (sede de Valladolidid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 7 de marzo de 2001. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA.- NUM. 4

Número de Identificación Unico: 34120 1 0400180/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 20/2000

Sobre: JUICIO EJECUTIVO

De: BANCO BILBAO VIZCAYA, S. A.

Procurador: SR. LUIS GONZALO ALVAREZ ALBARRAN

Contra. D. CARLOS JIMENEZ PIQUERO, MARIA BEGOÑA JARDON MUGARRA, IÑIGO PALACIO QUEREJETA, MOLDURIEL, S. L.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados en paradero desconocido D. Carlos Jiménez Piquero y D. María Begoña Jardón Mugarra, a fin de que en el plazo de nueve días, puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución contra ellos despachada, previniéndoles de que en caso de no comparecer, se les declarará en situación procesal de rebeldía. Se hace especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre bienes de su propiedad, al desconocerse su paradero.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Jiménez Piquero y María Begoña Jardón Mugarra; se extiende la presente para que sirva de cédula de citación de remate.

Palencia, a dieciséis de marzo de dos mil uno. - El Secretario (ilegible).

1150

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Resolución de la Delegación de Personal

ASUNTO: Lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos a la convocatoria de Concurso-Oposición Libre para la provisión de cinco puestos de Ofical 2ª Oficios (Especialidad Jardinero).

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos a la convocatoria, de Concurso-Oposición Libre para la provisión de cinco puestos de trabajo, con reserva de uno de ellos para personal minusválido, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, con la categoría de Oficial 2º de Oficios (Especialidad Jardinero), del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la plantilla de personal laboral e incluídos en la Oferta Pública de Empleo de 1999, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, —Plaza Mayor, número 1, Planta Baia—.

Como Anexo a esta Resolución, figura la lista provisional de aspirantes excluídos mencionándose la causa de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para la presentación de posibles reclamaciones, omisiones y subsanación de errores.

Palencia, 26 de marzo de 2001. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

ANEXO A LA RESOLUCION

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE OFICIAL 2º OFICIOS (ESPECIALIDAD JARDINERO)

EXCLUIDOS:

DNI	Apellidos	Nombre	Turno	Admitido	Causa exclusión
71.930.233	Alonso de la Fuente	Jorge	Minusvalía	NO	Falta documentación (1)
71.927.203	Fuente Ibáñez	Miguel Angel	Minusvalía	NO	Falta documentación (1)
71.140.514	Gómez Castells	Aránzazu	Minusvalía	NO	Falta documentación (1)
12.325.388	López Burgos	Luis Angel	Minusvalía	NO	Falta documentación (1)
12.761.378	Marcos González	Oscar	Libre	NO	Fuera de plazo
12.700.388	Saldaña Cuesta	Carlos	Minusvalía	NO	Falta documentación (2)

- (1) BASE SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes que accedan por el turno de personal minusválido: Apartados b) y c).
- (2) BASE SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes que accedan por el turno de personal minusválido: Apartado c).

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Entre los días 4 DE ABRIL y 2 DE MAYO del corriente, estará expuesta al público en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, la Matrícula-Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2001, formada por la Administración Tributaria del Estado a 31 de diciembre de 2000, en la que se contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, todos los datos identificados del sujeto pasivo y de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios y cuota resultante, incluído el recargo provincial y los beneficios fiscales, de todas las actividades con cuotas municipales y provinciales de Palencia y las nacionales de los sujetos pasivos con domicilio fiscal en esta Provincia.

En caso de disconformidad con los datos y elementos que figuran en la matrícula, los interesados podrán optar por interponer, antes del día 21 de mayo de 2001, recurso de reposición ante el Ilmo Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de Palencia o bien, directamente, siempre antes del 21 de mayo, reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia. Si optara por formular recurso de reposición y no recibe respuesta en el plazo de un mes desde su presentación, se considerará desestimado el recurso y podrá, desde ese momento y en plazo de quince días hábiles, promover reclamción económico administrativa ante el Tribunal citado. No obstante, podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes. Los errores materiales o de derecho podrán ser corregidos de oficio, sin necesidad de reclamación formal escrita.

El período de cobranza de los recibos del citado Impuesto, en los meses de mayo y junio de 2001, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado el Padrón-Lista Cobratoria, que se someterá a información pública.

Palencia, 30 de marzo de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1213

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

DECRETO 2.124

Visto el art. 43.4 del Real D. 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Local de las Entidades Locales y el art. 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente, HE RESUELTO:

- 1º. Delegar en la Concejala Delegada del Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Doña Carmen Merino Medina, la atribución de esta Alcaldía de "presidir el Consejo Municipal de Medio Ambiente".
- 2º. En virtud de lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.
- 3º. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.
- 4º. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Palencia, a veintiocho de marzo del año dos mil uno. - Ante mí: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1156

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

DECRETO 1.822

Por Decreto de la Alcaldía de 6 de junio de 1999, nº 5.961, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, en relación con los artículos 43 a 45 deL Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como los artículos 30 y 21 del Reglamento Orgánico Municipal, se nombró como Concejal Delegado del Area de Desarrollo Económico y Empleo a D. Gabriel Castañeda Santos, delegándose todas los asuntos atribuídos a la Alcaldía por la normativa vigente, salvo las de representación y las delegadas en la Comisión de Gobierno.

Asimismo, por Decreto de la Alcaldía nº 6.754, de 19 de agosto, se le delegó la competencia sancionadora en su ámbito de actuación.

Considerándose necesario efectuar una redistribución de competencias entre las distintas Concejalías, de acuerdo con el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 44 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986; esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE:

Primero: Revocar la delegación de competencias efectuada por los Decretos mencionados, a D. Gabriel Castañeda Santos, en el área de Desarrollo Económico y Empleo.

Segundo: Nombrar Concejala Delegada del Area de Desarrollo Económico y Empleo a Dª Mª Luisa Martín Serrano. El área comprende Promoción de la Actividad Económica y de Empleo, Comercio, Turismo, Ferias, Plaza de Abastos y Mercados.

Dentro de la citada área y dependiente de ella se mantiene un Delegado del Servicio de la Plaza de Abastos, cuyas funciones ostenta Dª Isabel Rodríguez González y se crea una delegación de Servicio de Turismo, nombrándose a tal efecto a D. Celso Mellado Santamaría.

Tercero: El ámbito de la delegación comprenderá todos los asuntos delegables atribuídos a competencias de la Alcaldía por la normativa vigente, en materia de Desarrollo Económico y Empleo, Comercio, Turismo, Ferias, Plaza de Abastos y

Mercados, incluída la competencia sancionadora, y con la excepción de las de representación y las delegadas en la Comisión de Gobierno.

La delegación será revocable en cualquier momento por la Alcaldía-Presidencia.

En ningún caso podrán delegarse las atribuciones delegadas.

La delegación de Area comprende la facultad de dirigir, gestionar los servicios incluido dentro del Area de Desarrollo Económico y Empleo, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los cuales pondrán fin a la vía administrativa, incluyéndose entre estas atribuciones la de iniciar los expediente de contratación, convenios en general y subvenciones directas.

Las delegaciones de servicio comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, pudiendo ser supervisadas por el Delegado de Area respectiva, y no incluyen la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto: Comuníquese la resolución del nombramiento a los interesados, haciéndoles saber que las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días hábiles contados de esta notificación, no se hace manifestación expresa de que no se acepta la delegación.

Quinto: Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el Boletín Municipal de Información, y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la fecha de esta delegación.

En Palencia, a dieciséis de marzo del año dos mil uno. - Ante mí: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Bienestar Social

CONVOCATORIA DE BECAS PARA CORRESPONSALES AÑO 2001

OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es dotar de pequeñas ayudas económicas a los jóvenes colaboradores en la tarea de descentralización de la información promovida desde el Centro de Información Juvenil de este Ayuntamiento.

La finalidad de las becas convocadas es tanto la colaboración con el Centro de Información Juvenil en las tarea descrita, como el aprendizaje del funcionamiento y técnicas básicas de información juvenil.

NUMERO DE BECAS

El número de becas convocado es de 20, por un importe unitario de 25.000 pts.

DESTINATARIOS

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria tendrán como únicos destinatarios a los jóvenes voluntarios comprendidos entre los 15 y 30 años, que participen como corresponsales juveniles dependientes del Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Palencia, vinculados a Asociaciones Juveniles formalmente constituídas, Centros de Enseñanza o proyectos municipales dirigidos a la población joven de Palencia.

OBLIGACIONES DE LOS PERCEPTORES

Difundir entre las personas jóvenes, en su ámbito de intervención, cuanta información le sea encomendada desde el Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Palencia.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes a la presente convocatoria se presentarán en el Registro Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

FINALIZACION DE LA BECA

La beca no podrá extenderse en ningún caso más allá del 31 de diciembre del 2001.

Las Bases completas de la convocatoria pueden ser consultadas en la Concejalía de Juventud. C/ Dª Urraca, 9.

Palencia, 26 de marzo de 2001. - La Concejala Delegada de Bienestar Social, María Luisa Martín Serrano.

1160

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

ANUNCIO

Por el presente se somete a información pública por término de un mes, a fin de que por los interesados puedan formularse las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, el siguiente acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2001:

- 1º. Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 6. del suelo urbano no consolidado del P.G.O.U. (C/ San Antonio), presentado por D. Javier Polvorosa Mies, en representación del resto de los propietarios, si bien deberá fijar los plazos de ejecución de la actuación, de conformidad con los artículos 75.3 d) y 76.3 a) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.
- 2º. Fijar como sistema de actuación el de concierto, aprobando inicialmente el convenio anexo al Proyecto de Actuación, si bien la garantía se fija en un 12% del total de la cuenta de liquidación provisional.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, 7, 3ª planta, edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 27 de marzo de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

1180

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS

No habiendo sido posible notificar a la Sociedad FORMAG, Sociedad Limitada, la resolución el Delegado de Urbanismo de fecha 20 de febrero de 2001 y el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 8 de marzo de 2001, se procede por el presente anuncio a efectuar las mismas, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999:

"- Resolución Delegado de Urbanismo 20-02-2001

La sociedad BRAGOCA, S.L. ha presentado ante esta Administración Municipal para su tramitación y aprobación los Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la U.E.I. nº 8 del Suelo Urbano del P.G.O.U. Camino de la Miranda, disponiendo de más del 50% del aprovechamiento urbanístico de dicha unidad.

Dicha Unidad dispone de Estudio de Detalle aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2000.

Con fecha 20 de febrero de 2001 el Delegado de Urbanismo ha resuelto instruir expediente en orden a la aprobación de los Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la U.E.I. nº 8 del Suelo Urbano del P.G.O.U. a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Palencia, puedan formular las alegaciones o sugerencias que se consideren pertinentes, con carácter previo a la aprobación municipal, de conformidad con el art. 81. 1. a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

La documentación a efectos de consulta se encuentra en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, edificio de "Agustinas Canónigas", C/ Mayor, nº 8, 3ª planta, de Palencia.

Palencia, a 23 de febrero de 2001. - Fdo. El Secretario General, Carmen Lucas Lucas.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno 8-3-2001

9.2. - Propuesta para aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución, incorporada nº 8, del Suelo Urbano, presentada por BRAGOCA S. A., en Camino de la Miranda y Camino de Figueldo.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 6089 de 15 de julio de 1999, publicado en el BOP nº 90, de 30 de julio, adopta el siguiente acuerdo:

1º. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución Incorporada, nº 8 del Suelo Urbano del Plan General, presentado por BRAGOCA S. A., de conformidad con el art. 76-3 a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, si bien la garantía deberá constituirse antes de la aprobación definitiva de dicho Proyecto sobre el coste total de la actuación.

La compensación urbanística que corresponde a los propietarios se efectuará en unidades de actuación excedentarias, de conformidad con el art 73.5 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- 2.º Someter a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. a fin de que puedan formularse las alegaciones o sugerencias que se crean pertinentes, de conformidad con el art 76-3 a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- 3º. Notificar a cada uno de los propietarios incluídos en la Unidad de Actuación los acuerdos que preceden a fin de que en el plazo de 15 días formulen las alegaciones que convengan a sus derechos.

4º. - Solicitar del Registro de la Propiedad Certificación de dominio y cargas de las fincas incluídos en el ámbito de actuación de la U.E.I. nº 8.

Lo que comunico a Ud. a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto tercero del precedente acuerdo, a fin de que en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Palencia, formulen las alegaciones que estimen convenientes. - Palencia, a 23 de marzo de 2001. Fdo.: El Secretario General, Carmen Lucas Lucas".

Palencia, 26 de marzo de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

1159

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2001, acordó:

"Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para modificación de vuelos en el edificio de la Avda. de Madrid, esquina a C/ San Quintín, promovido por GUTIRSA, S. A., de conformidad con el art. 55.1 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y art. 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestivamente, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente".

Como anexo se acompañan fotocopias de la Memoria, normas urbanísticas y lista de planos que integran el Estudio de Detalle, para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 22 de marzo de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

ESTUDIO DE DETALLE

ESTUDIO DE DETALLE para edificio sito en la Avda. de Madrid, esquina a C/ San Quintín de Palencia.

Promotor: GUTIRSA, S. A.

Arquitecto: Juan Luis Gutiérrez Ruiz

MEMORIA:

ANTECENTES:

Al objeto de conseguir una solución estética a la vez de un aprovechamiento lógico del solar que tiene la Promotora en dicha parcela, ya que las condiciones del mismo son exiguas, con una longitud de fachada de 22,42 m. lineales a la Avenida de Madrid, pero con una fachada estrecha de 4,65 m. en la C/ de San Quintín y al no conseguir la colaboración de los colindantes posteriores para poder realizar un proyecto común, nos obliga a modificar la

situación de los vuelos, extraordinariamente importante, a la vista del solar y poder conseguir una solución defendible estética y económicamente.

SITUACION:

Como ya hemos dicho, está situado en una parcela que hace esquina a la Avenida de Madrid y a la C/ de San Quintín.

OBJETO:

El solar tiene concedida la Alineación Urbanística dada por el Ayuntamiento de Palencia, el 5 de abril de 2000 y por supuesto, de acuerdo con la Ley del Suelo, no se pretende cambiar ni el número de plantas, ni el volumen, ni la ocupación en planta sobre la parcela.

Unicamente en lo referente a los vuelos, las ordenanzas municipales permiten en la Avenida de Madrid:

 $22,35 \text{ m. } \times 2/3 = 14,90 \text{ m. lineales.}$

(Hemos considerado 22,35 m. en vez de 22,42 m. que indica la ficha urbanística, porque una medición "in situ" sobre el terreno nos obliga a rectificar).

Vuelos en la C/ San Quintín:

 $4,65 \text{ m. } \times 2/3 = 3,10 \text{ m. lineales.}$

Los vuelos permitidos son por tanto:

	C/ San Quintín	Avda. Madrid	Total	
Vuelo en planta 1ª	3,10 ml.	14,90 ml.	18 ml.	
Vuelo en planta 2ª	3,10 ml.	14,90 ml.	18 ml.	
Suma	6,20 ml.	29,80 ml.	36 ml.	

SOLUCION QUE SE PROPONE:

	C/ San Quintín	Avda. Madrid	Total
Vuelo en planta 1ª	0,00 ml.	11,025 ml.	11,025 ml.
Vuelo en planta 2ª	4,35 ml.	20,625 ml.	24,975 ml.
Suma	4,35 ml.	31,65 ml.	36 ml.

Como puede comprobarse los metros lineales de vuelos no varían en su totalidad, aumentando simplemente los correspondientes a la planta segunda en detrimento de la planta primera, que gana estéticamente al tener menos vuelos.

También comprobaremos a continuación que no se aumenta el volumen.

Volumen resultante con los vuelos permitidos:

Calle San Quintín:	6,20 ml. x 1,166 m. x 5,76 m. altura =	41,64 m ³
Avda. de Madrid:	29,80 ml. x 1,20 m. x 5,76 m. altura =	205,98 m ³
	Total =	247,62 m ³

Volumen resultante con la solución propuesta:

Calle San Quintín:	4,35 ml. x 1,15 m. x 5,76 m. altura =	28,81 m ³
Avda. de Madrid:	31,65 ml. x 1,20 m. x 5,76 m. altura =	218,76 m ³
	Total =	247,57 m ³

Es decir, con la solución propuesta, tampoco se supera el volumen permitido.

RELACION DE PLANOS QUE SE ADJUNTAN:

- 1.-SITUACION SEGUN P.G.O.U.
- 2.-PARCELA.
- 3.-VUELOS SEGUN P.G.O.U. Y VUELOS PROPUESTOS.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Teodoro Carlos Pérez Capillas, para la instalación de "Taller de Rotulación", en C/ Sevilla, P-16-F, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 22 de marzo 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

1101

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Inmapal, S. A., para la instalación de "Almacén y venta al detall de artículos de bricolage", en C/ Extremadura, P-18, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 30 de marzo 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro. 1181

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 2 del R. D. 243/95 de 17 de febrero, queda expuesta la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas 2001, formada por la Administración Tributaria a 31-12-00, de 01-04 a 15-04-2001.

En caso de disconformidad a datos o elementos podrá interponerse.

- Recurso de Reposición ante el Delegado de Hacienda de Palencia, antes del próximo 5 de mayo. Si no se obtuviera respuesta, transcurrido un mes de la interposición, se considerará desestimado pudiendo promover reclamación económico-administrativa en plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León.
- · Reclamación económico administrativa ante el mismo Tribunal.

No obstante podrá interponerse los recursos que los interesados consideren oportunos.

Aguilar de Campoo, 15 de marzo de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota. 982

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria que señala la legislación vigente, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los intersados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Autillo de Campos, 23 de marzo de 2001. - El Alcalde, A. Vargas.

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Expediente de Modificación de Créditos 1/0 y concluído el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, publicándose a continuación las modificaciones habidas:

Aplicaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario
3.160	54.000	
4.266	120.000	
6.227	10.000	
5.611		129.746
4.622.01	242.208	
TOTAL	426.208	129.746
Remanente	Remanente de Tesorería año 1999	
Remanente	de Tesorería utilizado	342.390
Nuevos ingr	esos (concepto 761.03)	120.000
Mayores ing	resos (concepto 282)	93.564
Total expedi	ente modificación de crédit	to 555.954

Autillo de Campos, 23 de marzo de 2001. - El Alcalde, A. Vargas.

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra 58/01-F.C., redactado por el ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, por importe de 4.000.000 de pesetas; se expone al público durante quince días, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Autillo de Campos, 23 de marzo de 2001. - El Alcalde, A. Vargas.

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2001, el expediente de la nueva ordenanza sobre cementerio municipal, se exponen al público por un plazo de treinta días, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentar reclamaciones.

Melgar de Yuso, 29 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Antonio Arija Pérez.

PERALES

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 2001 y correspondientes a este municipio, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales, 28 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

1172

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 10 de noviembre de 2000, la redacción de las nuevas normas subsidiarias de planeamiento, se abre trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante este período podrá examinarse el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y deducir las alegaciones pertinentes.

Quintana del Puente, 21 de febrero de 2001. - El Alcalde (ilegible).

676

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondiente al ejercicio 2001, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días, para que puedan ser consultados y formular las reclamaciones pertinentes.

Santervás de la Vega, 28 de marzo de 2001. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

1164

TORQUEMADA

ANUNCIO

Doña Elena de Bustos Yudego, ha solicitado licencia municipal para la ampliación de la actividad actual de frutería, ejercida en un local situado en C/ La Iglesia nº 3 de Torquemada, a la de alimentación en general y bebidas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan presentar por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torquemada, 27 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

VILLAHAN

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 26 de marzo de 2001. - El Alcalde, Irenio Marcos Frías.

VILLAHAN EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación del proyecto técnico de la obra "Frontón Corto 2ª Fase", en Villahán, por importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Sr. arquitecto D. Javier Puentes Vallejo, se expone al público durante quince días, para que pueda se examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Villahán, 26 de marzo de 2001. - El Alcalde, Irenio Marcos Frías.

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del T.R. aprobado por R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta referida al arrendamiento de finca urbana, (Hostal de una estrella) durante cuyo plazo podrá examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Al propio tiempo y haciendo uso de la autorización contenida en el nº 2 del art. 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta para el arrendamiento de la siguiente finca urbana:

EDIFICIO "HOSTAL INFANTA DOÑA LEONOR", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALCAZAR DE SIRGA

1ª. - Objeto de la subasta:

Constituye el objeto del contrato, la enajenación mediante subasta del arrendamiento de un inmueble sito en la C/ Condes de Toreno, nº 1, de nueva construcción, que está destinado a Hostal, así como el mobiliario, enseres, vajillas y maquinaria que se especifica en Inventario aparte.

Consta de diez habitaciones y salón-cafetería, además de dependencias auxiliares, y ocupa una superficie de solar de 200 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales, 100 corresponden a la planta edificada del inmueble y otros 100 a jardín, en su parte posterior.

2ª. - Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de cinco años, y comenzará el día 1 de mayo de 2001, finalizando el 30 de abril del año 2006, sin que haya lugar a prórroga de ninguna clase.

3ª. - Tipo de licitación:

Como tipo de licitación o renta anual, se fija la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), más el IVA que en cada momento le corresponda, para la primera anualidad, que sufrirá en la segunda y sucesivas las variaciones que experimente el I.P.C.

4ª. - Garantía provisional:

Se fija en la cantidad de noventa mil pesetas.

4º. - Garantía provisional:

Se fija en el 6% del importe por el que se hiciera la adjudicación.

5º. - Dependencias de exposición al público del expediente y pliego de condiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas.

6ª. - Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las catorce horas, por un plazo de diez días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al que aparezca el presente edicto en el B.O.P.

El plazo terminará el último de dichos diez días, a las catorce horas.

7ª. - Apertura de plicas:

Tendrá lugar el salón de sesiones el día siguiente hábil, una ve transcurran los diez días hábiles para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don,
mayor de edad, con domicilio en la calle,
número de la localidaden nombre
propio (o en representación de), provisto
del D. N. I. número, enterado de la convocatoria
de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia
número, de fecha para contratar el
arrendamiento del Hostal de Turismo sito en Villalcázar de Sirga,
y propiedad del Ayuntamiento de la citada localidad, enterado asi-
mismo del pliego de condiciones, que conoce y acepta, y del
resto de los documentos obrantes en el expediente de subasta,
por medio de la presente proposición solicita la adjudicación del
arrendamiento de dicho inmueble y se compromete a aceptar el
mismo con sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo para
ello la cantidad de pesetas, (en letra)
pesteas (en cifra).

Se acompaña resguardo o cheque acreditativo de haber efectuado la fianza provisional por importe de 90.000 pesetas, así como la declaración de capacidad.

Villalcázar de Sirga, a de de 2001

(Firma del licitador)

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos prevenidos en la Legislación Vigente en materia de Contratación de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villalcázar, de un hostal-cafetería, objeto de este expediente.

Villalcázar de Sirga, a de de 2001

(Firma del licitador)

Villalcázar de Sirga, 27 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María Natividad Marcilla Saldaña.

1142

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, los proyectos técnicos de las obras del Plan 2001, que se indican y redactados por los Servicios Técnicos EGAIN, S. A., se exponen al público durante quince días, a fin de que puedan ser examinados.

Proyectos técnicos de las obras Plan 2001

- Obra 41/01 FC Desagües carretera de Villota (Santa Olaja de la Vega), con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.
- Obra 42/01 FC Encauzamiento de la Huerga a su paso por el casco urbano de Quintanadíez de la Vega, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.
- Obra 130/01 Reforma Centro Cultural Santa Olaja de la Vega, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Villaluenga de la Vega, 26 de marzo de 2001. - El Teniente de Alcalde, Raúl Berzosa Andrés.

1178

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dos de marzo de dos mil uno, el Proyecto Técnico de la obra "Encauzamiento de arroyo urbano y urbanización tramo C/ Las Escabas y C/ Mayor", clasificada con el nº 66/01 de Planes provinciales, redactado por el Ingeniero D. Miguel A. Alonso Maestro, por importe de 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas), queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el B.O,P. durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Villamoronta, 23 de marzo de 2001. - El Alcalde, César Fernández.

1143

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de febrero de 2001 el expediente y la Ordenanza Fiscal y tarifas de la Tasa por la prestación del servicio nocturno de transporte entre Villamuriel de Cerrato y Palencia y viceversa en sábados y vísperas de festivos, y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de la Tasa citada para su vigencia y aplicación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRES-TACION DEL SERVICIO NOCTURNO DE TRANSPORTE ENTRE VILLAMURIEL DE CERRATO Y PALENCIA Y VICEVERSA EN SABADOS Y VISPERAS DE FESTIVOS.

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del servicio nocturno de transporte entre Villamuriel de Cerrato y Palencia y viceversa en sábados y vísperas de festivos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el objeto o hecho imponible de esta Tasa, la utilización del servicio de transporte entre Villamuriel de Cerrato y Palencia y viceversa en sábados y vísperas de festivos establecido en Convenio entre el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y la empresa de autobuses que realice el servicio nocturno de transporte.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta Tasa y, por tanto, están obligados al pago de la misma, todas aquellas personas que utilicen el servicio de transporte establecido en esta Ordenanza.

Artículo 4. Cuota tributaria.

- La cuota de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.
- 2. La cuota de esta Tasa será la siguiente:

Tarifas del servicio nocturno de transporte:

• Billete ordinario: 120 pesetas.

Artículo 5. Normas de gestión.

- Los billetes para el servicio nocturno de transporte se obtendrán anticipadamente en las oficinas municipales, devengándose la Tasa en el momento de solicitar los billetes.
- 2. Los usuarios del servicio estarán obligados a entregar el billete al conductor del autobús del servicio nocturno de transporte a la entrada al mismo, prohibiéndose la entrada al autobús a aquella persona no provista del correspondiente billete, pues dentro del autobús no se expedirán éstos bajo ningún concepto.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificaciones en la Tasa.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen o desarrollen.

Disposición transitoria.

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo preceptuado en la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes en la materia.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de febrero de 2001, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamuriel de Cerrato, 27 de marzo de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1144



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es